

1-En el caso del total presupuestario en el punto 13.2 Gastos de operación, cual es el porcentaje máximo a este ítem en general, obviando el desglose que hacen a premios, transporte, etc.

No hacen mención al total de porcentaje en gastos de inversión, que ocurre con este ítem?Cuál es el máximo? Se puede adquirir?

No hay un máximo en el tope del gasto operacional, solo en los que menciona en las bases, como premios, transporte, colaciones.

Con respecto al gasto de inversión, este es un gasto de operacional, por lo cual tampoco tiene máximos, pero hay que considerar que este concurso es para festividades o actividades que sean realizado todos los años, por lo cual la adquisición no debería ser el mayor gasto, sino el financiamiento de la actividad.

2- Como municipios es obligatorio realizar licitaciones, en el caso de contratar empresa productora y en el caso de arriendo de equipos para montar eventos, ambos ítems distintos según bases, si en ambos casos es una empresa que se adjudica ambas cosas (producción del evento y amplificación eh iluminación, por cumplimiento de bases) se puede contratar a la misma empresa para realizar ítems diferentes??

Si una empresa se adjudica los dos, entonces este sería un gasto de productora, por lo cual debe regirse por el tope establecido, el que tiene un máximo de 60% del proyecto.

3- El municipio requiere para su proyecto la necesidad de contratar 2 productoras. Se pueden contratar 2 productoras con objetivos distintos pero que ambas sumadas no superen el 60% de los recursos? O solo se autoriza 1 sola productora por proyecto?

No hay problema en contratar dos productoras, siempre cuando se respete el tope de estos.

El sentido final de esta limitación es que de requerir servicios de musicalización, sea una empresa cuyo giro es la musicalización la que lo realice y no una empresa de giro amplio como una productora, sin especificidad alguna.

4- En el punto 13 de las bases, se clasifican los Gastos que se pueden hacer, sin embargo se describen sólo los Gastos en Personal y/o Recursos Humanos y los Gastos de Operación pero no se detallan los tipos de gastos que se pueden incluir en los Gastos de Inversión y/o equipamiento. Por favor, detallar.

Al respecto, cabe tener presente que el artículo 10 del Reglamento del Fondo de Cultura del Gobierno Regional de Valparaíso, contempla todas aquellas categorías de gastos susceptibles de financiamiento con cargo a este fondo.

En razón de lo anterior, aquellos gastos señalados en el punto 13 de las Bases deben necesariamente ajustarse a aquellos señalados en el artículo indicado precedentemente.

Así, para estos efectos, se debe tener presente que según la definición contemplada en el Reglamento respecto de la categoría **“gastos de operación”**, éstos corresponden a *“aquellos que son*

necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la producción y realización de éste, tales como arriendo de oficinas, equipos, consultorías para estudios, adquisición de materiales de trabajo y cualquier otro material fungible, así como equipamientos menores que sean estrictamente necesarios para implementar y ejecutar el proyecto (...)”.

En este contexto, el gasto de inversión o equipamiento que se consulta corresponde a la categoría de gasto operacional y corresponde a la compra de un activo no financiero que queda en poder del municipio. El Gasto operacional es todo aquel gasto necesario para la ejecución de la actividad, por ejemplo en el caso de una festividad, puede ser el arriendo de equipos de sonido, de escenario, luces, contratación de un artista, locutor, etc.

5-¿Cuándo un artista se contrata por gastos de honorarios y cuándo es por gastos de operación?

Para estos efectos, se deberá considerar la naturaleza de los servicios que se contraten. Así, el gasto de honorarios puede ser un gasto de operaciones, y en este caso en particular tiene un tope. En aquellos casos donde el artista presenta factura este gasto no tiene tope. Lo importante es considerar que la suma de todos los honorarios no supere el tope establecido.

6- Se pueden postular viajes al extranjero (incluyen pasajes aéreos y alojamiento)?

No se puede postular a viajes al extranjero, ya que el fin de este concurso es que se aporte a las actividades típicas que vienen realizando las comunas a lo largo de los años y que benefician a los habitantes de la comuna, por esa razón dentro de los elementos a evaluar está considerado el número de estas y el año desde que se viene realizando.

7- Se puede postular a estos fondos si la autoridad comunal es familiar directa de un o una Consejera Regional?

No, no pueden postular ya que el Reglamento de los Concursos de forma explícita menciona que no podrán postular a fondos cuyos representantes estén vinculados en razón de matrimonio o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, o por vínculo de adopción con algún Consejero Regional.

8- Si el proyecto es un concursos cuánto es el monto del premio a los ganadores y si al primer ganador se le puede cancelar lo realizado como obra vendida?

No está permitido el pago de premios en dinero y el tope total para premios, como galvanos, copas u otros es de \$400.000.- Se debe recordar que el fin de este concurso es que se aporte a las actividades típicas que vienen realizando las comunas a lo largo de los años y que benefician a los habitantes de la comuna, por esa razón dentro de los elementos a evaluar está considerado el número de estas y el año desde que se viene realizando.

